



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

veintinueve (29) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Prestaciones sociales
Demandante:	William Alberto Narváez Salazar
Demandado:	José Gabriel Cárdenas
Radicado:	05154 31 12 001 2021-00117 00
Asunto:	Autoriza Consignar Prestaciones Sociales
Sustanciación:	569

En atención a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 65 del C.S.T. el Juzgado autoriza al señor WILLIAM ALBERTO NARVÁEZ SALAZAR a consignar las prestaciones sociales del extrabajador José Gabriel Cárdenas, en la cuenta de Depósitos Judiciales 051542031001 que este juzgado tiene en el Banco Agrario de Cauca; toda vez que, se anexo la liquidación de las mismas y se expuso la negativa del empleado en recibir dicho valor.

Una vez se acredite la consignación, por la Secretaría del Juzgado procedase a notificar al beneficiario José Gabriel Cárdenas, al celular número 311 410 6438 para que comparezca y entréguese el título respectivo sin necesidad de auto que lo ordene.

Cumplido lo anterior, archívese las actuaciones, previa constancia en el registro digital que se lleva en el despacho.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**84ceea08980ee78d1e2a84bf081489640e49b6f1cea802ae46f76
2777dbbe0**

Documento generado en 29/07/2021 07:43:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**